MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**				
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUAREZ - CAUCA				
ALCALDE MUNICIPAL	RONAL VILLEGAS ORLAS				
IDENTIFICACIÓN C.C. o NIT:	800.117.687-5	Expedida en	Suarez –Cauca		
CONTRATISTA	CORPORACIÓN MIXTA PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL – YAPURUTÚ				
NIT:	901330143-9				
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR ECHEVERRI TORO				
IDENTIFICACIÓN C.C. o NIT:	93'357.693	EXPEDIDA EN	expedida en Ibagué (Tolima)		
DIRECCIÓN:	Cra. 13 # 93-68, Of.506, Bogotá D.C.	Tel o Cel	3192449181	Email:	direccionejecutiva@yapurutu.com

Entre los suscritos **RONAL VILLEGAS ORLAS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. ciudadanía No. 10.472.172**,** expedida en Suárez, Cauca, obrando en nombre y representación de la entidad estatal particularmente denominada EL MUNICIPIO DE SUÁREZ CAUCA, con Nit. 800.117.687-5, conforme a la credencial No. E-27, suscrita por el Registrador del Estado Civil y Acta de Posesión No. 001 de fecha 18 de Diciembre de 2019, suscrita por el Juzgado Promiscuo Municipal de Suarez, Cauca, haciendo uso de sus facultades conferidas en el artículo 315 numeral 10 y 211 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91, literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993 quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SUÁREZ** de una parte y de otra parte la **EDGAR ECHEVERRI TORO** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 93'357.693 expedida en Ibagué (Tolima) actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACIÓN MIXTA PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL – YAPURUTÚ**, NIT. 901330143-9, sociedad de economía mixta sin ánimo de lucro debidamente constituida y con registro mercantil y certificado de existencia y representación legal número S-0056746 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y debidamente facultado por la Junta Directiva en su condición de Director Ejecutivo de la Corporación; y quien en adelante se denominará **CORPOMIXTA** hemos acordado celebrar el presente Acuerdo interadministrativo, previa las siguientes consideraciones:

1: Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor participación pública como lo certifican los estatutos y el acta de constitución anexos al presente documento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, ***"1°. Se denominan entidades estatales:*** *"a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el MUNICIPIO capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado,* ***las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%)****, así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación*

Escaneado con CamScanner

pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles", **2:** Son convenios interadministrativos los acuerdos de voluntades celebrados por entidades públicas o de régimen público, los cuales tiene por objeto el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias de la entidad, para el logro de objetivos comunes, y buscan primordialmente cumplir con objetivos de carácter general, ya sean estos sociales, culturales o de colaboración estratégica. **3:** Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. **4** Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 113 y 288 de la Constitución Política, "*los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*"; igualmente, "*las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los Principios de Coordinación, Concurrencia y Subsidiaridad*". **5:** Que, en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1.998, obliga a "*las autoridades administrativas a garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funcione y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones*". **6:** Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1.998 dispone lo siguiente: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*". **7:** Que de conformidad con el artículo 2", numeral 4", literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, se establece la modalidad de contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos, *"siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (...)"*. **8:** Que el artículo 14 de la ley 489 de 1998 en desarrollo del artículo 211 de la Constitución Política permite *"la delegación de funciones de los organismos y entidades administrativas del orden nacional a favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales"*. **9:** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se establece el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional establece *"la modalidad de selección para contratación entre entidades estatales es la contratación directa (...)"*. **10:** Que como fundamentos jurídicos para celebrar el presente Acuerdo se tuvo en cuenta que: **a).** Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de economía mixta con una participación superior del 50% de esta clase, en virtud de que poseen mayor participación pública como lo certifican el acta de constitución y aprobación de estatutos de la corporación mixta, anexos al presente documento, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993. **b). LA CORPORACIÓN MIXTA PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL – YAPURUTÚ** posee naturaleza jurídica de entidad oficial de segundo orden, descentralizada e indirecta, sociedad de economía mixta sin ánimo de lucro con participación pública del 98%, como se refleja en los estatutos de conformación, debidamente constituida con el registro mercantil y certificado de existencia y representación legal número S-0056746 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. **c)** En el presente caso estamos frente a dos entidades estatales como lo define la Ley 80 de 1993 en su artículo 2, a saber: por un lado una entidad territorial –**EL MUNICIPIO**– y por la otra parte una entidad de carácter estatal con participación mayoritaria del estado –**CORPOMIXTA**–, las cuales tienen dentro de sus componentes legales, Constitucionales y Estatutarias, respectivamente, la posibilidad de estructurar, desarrollar, supervisar y ejecutar proyectos como se refleja en el su objeto social. **d)** Que **CORPOMIXTA** goza de autonomía presupuestal y de gestión, que se concreta la ejecución, desarrollo, fomento y/o financiación de programas de orden social, ambiental, comunitario, organizacional y de la gestión pública que promocioné el desarrollo integral de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales, comunales, indígenas y sus respectivos territorios, mediante el ejercicio de funciones administrativas, de coordinación, complementariedad, concurrencia, subsidiaridad y gerencia de proyectos. **e)** Que **CORPOMIXTA** cuenta con la experiencia técnica y administrativa requerida para garantizar la eficaz ejecución del proyecto a que se alude en este Acuerdo y a destinar los recursos eficazmente para el

Escaneado con CamScanner

cumplimiento del cometido contractual. **f)** Que **CORPOMIXTA** está facultada para celebrar todos los tipos de contratos, convenios y demás actos jurídicos requeridos para el cumplimiento de su objeto. **g).** Que CORPOMIXTA como entidad ejecutora de carácter estatal, está **inscrita ante el DNP en la plataforma SUIFP – SGR** y **MINSALUD:** REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y OFERENTES DIRECTOS "capacitado para ejercer todas las acciones y procesos que se requieran y oferten por parte del Ministerio", para tal fin. **h).** Que **EL MUNICIPIO** tiene como funciones principales: **1**. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. **2**. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. **3**. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. **4**. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades. **5**. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley. **6**. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley. **7**. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. **8**. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras estas proveen lo necesario. **9**. Las demás que le señale la Constitución y la ley. **10**. Que en el diseño de un esquema eficiente para el logro de una óptima operación y gestión de la función pública propia del **MUNICIPIO** es necesario contar con el apoyo de un tercero que pueda ofrecer a **EL MUNICIPIO** una propuesta integral que permita la Gerencia y la contratación de las obras e Interventorías necesarias para los diferentes programas del plan de desarrollo que se requieran **EL MUNICIPIO**, sin desconocer el marco jurídico aplicable a las entidades públicas en materia de principios, responsabilidad y competencia, señalados en la Constitución Nacional y la Ley 489 de 1998. **i).** Que **EL MUNICIPIO** para atender adecuadamente su misión institucional y realizar de modo más eficaz sus objetivos, dentro de sus necesidades prioritarias se encuentra la ejecución de **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ENTRE EL MUNICIPIO** Y **CORPORACIÓN MIXTA PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL – YAPURUTÚ,** con la finalidad de estructurar, gerenciar y desarrollar los programas y proyectos determinados por la entidad, orientados al cumplimiento de las políticas de orden social económico, institucional y ambiental en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Por un Suarez incluyente, emprendedor, sostenible y en paz". **j).** Que, definida expresamente la necesidad del **MUNICIPIO** a este respecto y previo análisis de la Oficina Jurídica del MUNICIPIO, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, seleccionó, a la **CORPORACIÓN MIXTA PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL – YAPURUTÚ** como entidad de carácter estatal y aliado estratégico para el desarrollo del presente Acuerdo. **k)**. Que las partes que intervienen en el presente Acuerdo no se encuentran inmersas en causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley que le impidan celebrar el presente convenio y el cumplimiento de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **L)** Que la modalidad de selección a través del Convenio Interadministrativo es un proceso contractual que no solo cumple con el principio de transparencia, en la medida que se presenta la unión de esfuerzos, experiencias objeto común para el cumplimiento de los objetivos estatales de dos entidades públicas, respetando la misión y el objeto de cada una sino que adicionalmente constituye un claro ejemplo de aplicación del principio de economía para el cumplimiento oportuno y eficiente de los fines de la contratación estatal. **m).** El presente convenio pretende el correcto cumplimiento para **AUNAR ESFUERZOS PARA REDUCIR DEFICIT HABITACIONAL DE LA POBLACIÓN MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SUAREZ (CAUCA) , TANTO EN SU COMPONENTE CUANTITATIVO COMO EN SU DIMESIÓN CALUITATIVA,** línea Estratégica: Superación de la pobreza y Desigualdad, los objetivos y lo programas trazados por el plan de desarrollo del municipio **"SUAREZ CAUCA" n).** Que de acuerdo con lo anterior y elaborados todos los análisis de conveniencia necesarios para el desarrollo del objeto del presente

Escaneado con CamScanner

convenio, llevaron al **MUNICIPIO**, a buscar un aliado estratégico que coopere en el desarrollo de actividades tendientes a desarrollar y coadyuvar en cumplimiento del Plan de Desarrollo "programa de vivienda". **ñ)** Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente Convenio interadministrativo, el cual se regirá por las disposiciones anteriormente señaladas, en el artículo 95 de la Ley 489 de 1.998, las Leyes 80 de 1.993 , 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios; y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente convenio interadministrativo contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA.- OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA REDUCIR DEFICIT HABITACIONAL DE LA POBLACIÓN MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SUAREZ (CAUCA) , TANTO EN SU COMPONENTE CUANTITATIVO COMO EN SU DIMESIÓN CALUITATIVA

OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a) Apoyar a **CORPOMIXTA** en la estructuración y viabilizarían de los proyectos de vivienda. **b)** Notificar a **CORPOMIXTA** del traslado de los recursos una vez estos sean efectivos en la cuenta específica destinada para el manejo de recursos de cada uno de los convenios especificos. **c)** priorizar las obras y/o sectores objeto de este convenio. **d)** Gestionar el traslado de los recursos a las cuentas especifica destinada para el manejo de recursos de los convenios específicos que se deriven de este convenio marco de cooperación. **E).** entregar a CORPOMIXTA el lote en donde se va a desarrollar el proyecto de vivienda, legalizado y libre de todo gravamen. **Parágrafo 1: SUPERVISIÓN:** Cada una de las **PARTES** designara un funcionario, como supervisor de la ejecución del presente convenio marco, así como de aquellos específicos que se lleguen a suscribir. En caso de que los supervisores designados no puedan continuar ejerciendo estas funciones, los representantes legales de cada parte designaran una persona para su reemplazo. Todas las solicitudes que se deriven de la ejecución de este convenio marco serán canalizadas, única y exclusivamente, por los supervisores de cada una de ellas. **OBLIGACIONES DEL CORPOMIXTA: a)** En representación de **EL MUNICIPIO**, adelantar las contrataciones necesarias para la ejecución de las obras y las interventorías especificas objeto de este convenio marco, concretamente el desarrollo del proyecto de vivienda de interés prioritario, según las especificaciones y valores unitarios plasmados en el anexo de cantidades de obras correspondientes a cada uno de los proyectos viabilizados, el cual se considera parte integral del mismo y de acuerdo a los estudios, planos y diseños del proyecto (estudios previos), debidamente aprobados y entregados por **EL MUNICIPIO** y en atención a posibles ajustes posteriores. **1)** Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes para cada uno de los convenios específicos que se firmen, en el caso concreto para el desarrollo del proyecto de vivienda, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento, para tal efecto deberá contar con cuenta corriente, o de ahorros o fiducia si es requerida en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos del convenio. **2)** Utilizar los recursos transferidos exclusivamente en la realización del objeto de cada uno de los convenios específicos. **b)** Rendir los informes técnicos financieros contables que requiera **EL MUNICIPIO** de manera periódica y oportuna. **c)** Garantizar la disponibilidad y Existencia permanente del personal, equipos, materiales y los elementos necesarios para la ejecución del presente convenio. Evitando en todo caso demoras injustificadas. **d).** Suscribir el acta de inicio, de entrega final y de liquidación del convenio. **e)** Cumplir con el aporte que le corresponde, que se concreta en la obligación de hacer la gerencia del proyecto. **f)** Solicitar a los contratistas que desarrollen las obras de los proyectos objeto de este convenio, la presentación de las garantías que se requieran para garantizar los recursos, el cumplimiento, la estabilidad, la calidad de los materiales, la responsabilidad civil extracontractual, los salarios y prestaciones sociales del personal vinculado en las obras. **g)** Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales: Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 2002 y el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de

Escaneado con CamScanner

2003, lo cual será verificado por el Supervisor del convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal de la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo prevé el Artículo 5 de la Ley 828 de 2003, lo cual se acreditará mediante declaración juramentada o certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. **h)** Atender de manera diligente las recomendaciones, observaciones y sugerencias impartidas por el Supervisor del Convenio respectivo. **i)** Las demás obligaciones inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del convenio a suscribir.

SEGUNDA. – CONVENIOS ESPECÍFICOS: Las partes aceptan que este convenio de cooperación corresponde a un acuerdo marco del cual podrán derivar convenios específicos para atender las expectativas y propósitos de conformidad con los estudios de oportunidad que en su momento formule **EL MUNICIPIO** y el ofrecido que realizará de cooperación de funciones administrativas **CORPOMIXTA**, dichos convenios específicos deberán ser concertados y aprobados por **EL MUNICIPIO** mediante la resolución de justificación de contratación directa para ser suscrito por las partes.

TERCERA. - VALOR CONVENIO: Por tratarse de un convenio marco, no tiene valor. Las afectaciones presupuestales se harán en cada convenio específico, o la modalidad que las partes acuerden para el efecto.

CUARTA. - NATURALEZA: El presente convenio es de carácter general, las obligaciones, especificaciones y derechos generales estarán establecidos en los convenios específicos derivados de este.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: RÉGIMEN JURÍDICO Y DESARROLLO DEL CONVENIO. El régimen jurídico aplicable al presente Convenio de Cooperación es el contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todas aquellas normas complementarias y concordantes al objeto establecido en el presente convenio. Para el desarrollo de este convenio las partes suscribirán Convenios interadministrativos específicos a través de los cuales se establecerán la respectiva asignación de recursos necesarios para su puesta en marcha.

SEXTA. - AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL: DURACIÓN DEL CONVENIO: a). El presente acuerdo de cooperación tendrá como término de duración de OCHO (8) MESES o hasta la finalización del Plan de Desarrollo "Por ***un Suarez incluyente, emprendedor, sostenible y en paz***". **b).** Los convenios específicos derivados del presente convenio, según el objeto se establecerá el tiempo y valor y solo en lo que tenga que ver con el proyecto de vivienda de interés prioritario.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a) Apoyar a **CORPOMIXTA** en la estructuración y viabilizarían de los proyectos de vivienda. **b)** Notificar a **CORPOMIXTA** del traslado de los recursos una vez estos sean efectivos en la cuenta específica destinada para el manejo de recursos de cada uno de los convenios específicos. **c)** priorizar las obras y/o sectores objeto de este convenio. **d)** Gestionar el traslado de los recursos a las cuentas especifica destinada para el manejo de recursos de los convenios específicos que se deriven de este convenio marco de cooperación. **E).** entregar a CORPOMIXTA el lote en donde se va a desarrollar el proyecto de vivienda, legalizado y libre de todo gravamen. **Parágrafo 1: SUPERVISIÓN:** Cada una de las **PARTES** designara un funcionario, como supervisor de la ejecución del presente convenio marco, así como de aquellos específicos que se lleguen a suscribir. En caso de que los supervisores designados no puedan continuar ejerciendo estas funciones, los representantes legales de cada parte designaran una persona para su reemplazo. Todas las solicitudes que se deriven de la ejecución de este convenio marco serán canalizadas, única y exclusivamente, por los supervisores de cada una de ellas. **OBLIGACIONES DEL CORPOMIXTA: a)** En representación de **EL MUNICIPIO**, adelantar las contrataciones necesarias para la ejecución de las obras y las interventorías especificas objeto de este convenio marco, concretamente el desarrollo del proyecto de vivienda de interés prioritario, según las especificaciones y valores unitarios plasmados en el anexo de cantidades de obras correspondientes a cada uno de los proyectos viabilizados, el cual se considera parte integral del mismo y de acuerdo a los estudios, planos y diseños del proyecto (estudios previos), debidamente aprobados y entregados por **EL MUNICIPIO** y en atención a posibles ajustes posteriores. **1)** Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes para cada uno de los convenios específicos que se firmen, en el caso

Escaneado con CamScanner

concreto para el desarrollo del proyecto de vivienda, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento, para tal efecto deberá contar con cuenta corriente, o de ahorros o fiducia si es requerida en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos del convenio. **2)** Utilizar los recursos transferidos exclusivamente en la realización del objeto de cada uno de los convenios específicos. **b)** Rendir los informes técnicos financieros contables que requiera **EL MUNICIPIO** de manera periódica y oportuna. **c)** Garantizar la disponibilidad y Existencia permanente del personal, equipos, materiales y los elementos necesarios para la ejecución del presente convenio. Evitando en todo caso demoras injustificadas. **d).** Suscribir el acta de inicio, de entrega final y de liquidación del convenio. **e)** Cumplir con el aporte que le corresponde, que se concreta en la obligación de hacer la gerencia del proyecto. **f)** Solicitar a los contratistas que desarrollen las obras de los proyectos objeto de este convenio, la presentación de las garantías que se requieran para garantizar los recursos, el cumplimiento, la estabilidad, la calidad de los materiales, la responsabilidad civil extracontractual, los salarios y prestaciones sociales del personal vinculado en las obras. **g)** Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales: Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 2002 y el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el Supervisor del convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal de la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo prevé el Artículo 5 de la Ley 828 de 2003, lo cual se acreditará mediante declaración juramentada o certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. **h)** Atender de manera diligente las recomendaciones, observaciones y sugerencias impartidas por el Supervisor del Convenio respectivo. **i)** Las demás obligaciones inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del convenio a suscribir.

OCTAVA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Entre **EL MUNICIPIO** y **CORPOMIXTA** no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto **EL MUNICIPIO,** no tendrá relación de trabajo alguna con el personal que **CORPOMIXTA** asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, ni con ninguna de sus empresas aliadas para el desarrollo del proyecto de vivienda.

NOVENA. - DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO: 1) CONFORMACIÓN DEL COMITÉ: Con la firma del presente convenio se conformará el Comité de Seguimiento que será de colaboración para el desarrollo del convenio. **2) DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:** El comité lo constituyen: despacho del alcalde y/o su delegado y un delegado de **CORPOMIXTA. 3) DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ:** Las funciones acá designadas son de mera colaboración, no tendrán costo, y dentro de las actividades **DEL COMITÉ** estarán: ***a)*** Programar sesiones de trabajo periódicas siempre y cuando sean viables y se disponga del tiempo de ambas partes, donde participan los miembros para evaluar, revisar, estructurar y conformar planes y/o proyectos DEL **MUNICIPIO**, según la normatividad vigente. ***b)*** Dar concepto técnico a las solicitudes de nuevos proyectos, con temas que el **MUNICIPIO** requiera. ***c)*** Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que presente **EL MUNICIPIO** en la ejecución de sus proyectos.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan recíprocamente a no divulgar y mantener bajo reserva, en calidad de información confidencial, la información que sea suministrada o que conozca directamente, en desarrollo del presente proyecto y a no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución de este. .

DÉCIMA PRIMERA. - ADICIONES Y MODIFICACIONES: EL MUNICIPIO podrá adicionar el presente convenio a través de la figura de convenios específicos donde se desarrollarán la ejecución derivada de este, estos convenios tendrán como objeto el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente convenio y originadas por el Plan de Desarrollo Municipal, los mismos hacen parte integral de este, dichos convenios

Escaneado con CamScanner

deberán ser establecidos y firmados según la necesidad y la claridad que tenga **EL MUNICIPIO** para la asignación de recursos y la posibilidad de la ejecución real de estos proyectos, concretamente lo que compete al proyecto de vivienda de interés prioritario.
DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN: Este convenio no podrá cederse ni total, ni parcialmente sin el previo consentimiento expreso y por escrito de las partes
DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este **CONVENIO** se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: ***a)*** Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula sexta o el de una de sus prorrogas, si las tuviere. ***b)*** Por mutuo acuerdo de las partes.
DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: El presente convenio será objeto de liquidación, de conformidad con lo previsto en los artículos 217 del Decreto Ley 19 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD: **CORPOMIXTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores que deriven de actividades determinadas en este convenio o sus complementarios, esto siempre y cuando se demuestre la ineficacia y la inoperancia de **CORPOMIXTA.**
DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de **CORPOMIXTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él ni la entidad que representa están incursos en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
DÉCIMA SÉPTIMA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales pertinentes al convenio fija como domicilio el **MUNICIPIO** de SUAREZ (CAUCA).
VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes.
Leído como fue este acto, y las partes lo suscriben en dos ejemplares al mismo tenor, el día **catorce (14) de septiembre de 2021**
FIRMAN LAS PARTES:

RONAL VILLEGAS ORLAS	**CORPOMIXTA INTEGRAL – YAPURUTÚ R.L. EDGAR ECHEVERRI TORO**
Municipio de Suarez(Alcalde Municipal)	Contratista

Aprobó: Ronal Villegas Orlas – Alcalde Municipal
Elaboro: Cesar Andrés Ferro Quisoboni - Asesor Externo en Contratación.

Documento Original-Carpeta contractual

Escaneado con CamScanner